

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086365

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CRISTAL LUX

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Azulejos de cerámica esmaltada; azulejos de cerámica para paredes; azulejos de cerámica para revestir paredes; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; baldosas de cerámica; baldosas de cerámica esmaltada; baldosas de cerámica para suelos; baldosas de cerámica para suelos y fachadas; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos embaldosados; baldosas y azulejos de cerámica; losas de cerámica; azulejos no metálicos para la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; baldosas no metálicas para la construcción; chapados murales no metálicos para la construcción; losas no metálicas para la construcción; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores no metálicos para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; construcciones no metálicas; construcciones transportables no metálicas; materiales de construcción no metálicos; madera de construcción; mortero para la construcción; piedras de construcción; vidrio de construcción; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; paneles no metálicos para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; tubos rígidos no metálicos [construcción]; asfalto; pez; betún [material de construcción]; monumentos no metálicos.



27: Revestimientos de suelos; revestimientos murales; esteras [revestimientos]; revestimientos de pisos; revestimientos murales de papel; revestimientos murales de vinilo; revestimientos murales de materias textiles; revestimientos de papel para techos; revestimientos para paredes y techos; revestimientos de suelo de caucho; revestimientos de vinilo para pisos; revestimientos de vinilo para suelos; esteras de rompecabezas [revestimientos de suelos]; revestimientos de superficie dura para suelos; revestimientos de suelos para suelos existentes; revestimientos del suelo con propiedades aislantes; revestimientos de paredes de materias plásticas; antideslizantes para usar bajo los revestimientos del suelo; recubrimientos para suelos y revestimientos artificiales para superficies; revestimientos murales que no sean de materias textiles; papel pintado en forma de revestimiento mural decorativo adhesivo; revestimientos decorativos antideslizantes en forma de láminas para suelos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CERAMICA ITALIA S.A.
SIN ESTABLECER
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LOLA KANDELAFT, Calle 75 No 3-53, Bogota, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.